



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 045-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de marzo del 2025.

VISTO:

El Informe N° 9530-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 560-2024-VHCHV-VM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 023-2025-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 867-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 595-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 971-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 644-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 0302-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 17º, numeral 17.7 establece que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; asimismo, el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33º, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las Inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; el numeral 5.4.11.1 sobre las ampliaciones presupuestales al expediente técnico o documento equivalente, precisa que debe estar enmarcado en las normas vigentes (invierte.pe y otros): 1) Ampliación Presupuestal (por adicionales); y, 2) disminuciones presupuestales (por deductivos) [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo de ejecución presupuestaria directa; el numeral 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras; y, el numeral 6) aprobar las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 045-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de marzo del 2025.

modificaciones de expediente técnico y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión [...]; y, el numeral 14) aprobar las modificaciones durante la ejecución física de obras por administración directa [...]; ésta última atribución se encuentra aprobado e integrada mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2025-A/MPMN, de fecha 23-01-2025;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0294-2021-GM/A/MPMN, de fecha 13-09-2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Asociaciones de Vivienda Villa Minería, Cruz del Siglo, Complejo Habitacional Edil y Comercio Cristo Blanco del C.P. Chen Chen del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con CUI N° 2372303, con un presupuesto de S/. 8'197,641.16 soles, con un plazo de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 107-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 06-05-2022, aprueba la ampliación de plazo N° 01, por 91 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 125-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 31-05-2022, se aprueba la modificación presupuestal N° 01, por S/. 667,801.70 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 8'913,766.60 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 158-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 13-07-2022, se aprueba la modificación presupuestal N° 02, por S/. 1'422,028.26 soles, haciendo un total de S/. 10'335,794.86 soles y la ampliación de plazo N° 02, por 74 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 226-2022, de fecha 12-10-2022, se aprueba la modificación presupuestal N° 03, por S/. 1'871,503.52 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 12'207,298.38 soles y ampliación de plazo N° 03, por 92 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0024-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 31-01-2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 04, por 159 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 088-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 11-05-2023, se aprueba la modificación presupuestal N° 04, por S/. 1'575,183.00 soles; con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 113-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 08-06-2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 05, por 145 días calendario, haciendo un plazo total de 741 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 180-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 12-09-2023, aprueba la modificación presupuestal N° 05, por S/. 2'912,213.63 soles, haciendo un total de presupuesto actualizado de S/. 16'694,695.01 soles; y la ampliación de plazo N° 06 por 60 días calendario, haciendo un total de 801 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 260-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 28-12-2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 07, por 90 días calendario, haciendo un total de 891 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 061-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-03-2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 08, por 78 días calendario, que sumado a la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, hace un total de 969 días calendario, el mismo que culminara el 15-06-2024 [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 107-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 25-06-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 09, por 92 días calendario, que sumado al periodo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9, hace un total de 1,061 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 121-2024-GIP/GM/MPMN, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 06, por el monto de S/. 778,169.74 soles, haciendo un presupuesto total modificado de S/. 17'472,864.75 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 179-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 12-09-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 10, por 91 días calendario, que sumado al periodo inicial más la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, hace un total de 1,152 días calendario, el mismo que culminará el 15-12-2024 [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 200-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 02-10-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 07, por asignación y actualización de costo indirecto correspondiente a la Modificación Presupuestal N° 04, por el monto de S/. 346,540.26 (Trescientos Cuarenta y Seis Quinientos Cuarenta y 26/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/. 17'819,405.01 (Diecisiete Millones Ochocientos Diecinueve Cuatrocientos Cinco con 01/100 soles) [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 259-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 13-12-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 11, por 16 días calendario, que sumado al periodo inicial más la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, hace un total de 1,168 días calendario, el mismo que culminará el 31-12-2024 [...];

Que, con Informe N° 560-2024-VHCHV-VM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 13-12-2024, el Residente de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Asociaciones de Vivienda Villa Minería, Cruz del Siglo, Complejo Habitacional Edil y Comercio Cristo Blanco del C.P. Chen Chen del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2372303, presenta el Expediente de Modificación Presupuestal N° 08, sin incremento presupuestal, por disminución presupuestal al costo directo, por el monto de S/. -389,786.52 (Trescientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Seis con 52/100 soles), haciendo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 045-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de marzo del 2025.

una modificación presupuestal respecto al expediente inicial, el mismo que se disminuye al monto de S/. 17'429,618.49 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Seiscientos Dieciocho con 49/100 soles); en ese sentido, solicita evaluación y aprobación por el Inspector de la Obra;

Que, según Informe N° 023-2025-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 26-02-2025, el Inspector de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Asociaciones de Vivienda Villa Minería, Cruz del Siglo, Complejo Habitacional Edil y Comercio Cristo Blanco del C.P. Chen Chen del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2372303, emite conformidad técnica a la Modificación en la fase de ejecución del ciclo de Inversión N° 08, al respecto, en sus conclusiones señala que, otorga la conformidad técnica a la Modificación Presupuestal N° 08, sin incremento presupuestal, lo que permitirá consolidar los metrados programados con los metrados realmente ajustados para el proceso de liquidación de obra, por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 971-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO (a)	14'768,020.93
COSTO INDIRECTO (b)	2'661,597.53
Gastos de Dirección Técnica y Gestión	98,675.01
Gastos de Dirección Técnica y Gestión, y Gastos de Seguridad y Salud en el Trabajo (GIP)	0.30% 43,855.56
Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Ejecución, y Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Calidad (SOP)	0.37% 54,819.45
Gastos Generales de Ejecución Técnica de Proyecto.	1'345,382.66
Gastos Generales de Ejecución de Obra.	9.11% 1'345,382.66
Gastos de Supervisión y Liquidación de Proyectos.	638,949.67
Gastos de dirección y gestión de supervisión.	0.07% 10,963.89
Gastos de Ejecución de Inspección de proyectos.	2.86% 421,745.15
Gastos de Liquidación de Proyectos.	1.40% 206,240.63
Gestión Administrativa de Proyectos y Obras.	451,548.86
Gastos de Gestión de Administración.	2.98% 440,584.97
Gastos de Difusión.	0.07% 10,963.89
Control concurrente, Ley 31368	0.53% 78,717.60
Elaboración de Expediente técnico	48,323.74
PRESUPUESTO TOTAL (a+b) (al cierre de ejecución física)	17'429,618.49

Que, mediante Informe N° 644-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06-03-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, al respecto señala en su conclusión 3.1. que ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutoras, ésta Sub Gerencia, indica que cuenta con los recursos presupuestarios para la aprobación del expediente de Modificación Presupuestal N° 08, del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Asociaciones de Vivienda Villa Minería, Cruz del Siglo, Complejo Habitacional Edil y Comercio Cristo Blanco del C.P. Chen Chen del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2372303, no genera incremento presupuestal, finalmente sugiere continuar con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutivo [...];

Que, mediante Informe N° 0302-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 11-03-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en el punto 4.1. que resulta Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 08, en fase de ejecución (sin incremento presupuestal), del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Asociaciones de Vivienda Villa Minería, Cruz del Siglo, Complejo Habitacional Edil y Comercio Cristo Blanco del C.P. Chen Chen del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2372303, por el monto de S/. 17'429,618.49 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Seiscientos Dieciocho con 49/100 soles); de conformidad al Informe N° 560-202-VHCH-VM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN y el Informe N° 644-2025-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Directiva N° 001-2019-EF/63.01,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 045-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de marzo del 2025.

Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la Directiva N° 001-2019-SOP-GIP-GM/MPMN y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, sus modificatorias y el Informe Legal N° 0302-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 644-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 971-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 023-2025-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 08, al

Costo Directo, sin incremento presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MINERÍA, CRUZ DEL SIGLO, COMPLEJO HABITACIONAL EDIL Y COMERCIO CRISTO BLANCO DEL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2372303, por el monto de S/. -389,786.52 (Trescientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Seis con 52/100 soles), haciendo un presupuesto total modificado de S/. 17'429,618.49 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Seiscientos Dieciocho con 49/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Modificación

Presupuestal N° 08, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Asociaciones de Vivienda Villa Minería, Cruz del Siglo, Complejo Habitacional Edil y Comercio Cristo Blanco del C.P. Chen Chen del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2372303, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la

Modificación Presupuestal N° 08, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Asociaciones de Vivienda Villa Minería, Cruz del Siglo, Complejo Habitacional Edil y Comercio Cristo Blanco del C.P. Chen Chen del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2372303, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas

involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 08, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Asociaciones de Vivienda Villa Minería, Cruz del Siglo, Complejo Habitacional Edil y Comercio Cristo Blanco del C.P. Chen Chen del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2372303.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de

Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

JPA/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
SOP
GAJ
GPP
OSLO
OTIE
Archivo

